

2209

DECRETO N° _____

TEMUCO,

13 JUL 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 430 de fecha 21 de julio de 2014 que adjudicó la Propuesta Pública "Mantenión de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y Otros Sistemas de Tránsito" a la Empresa Tek Chile S.A. y designa como Inspector Técnico de la Obra al Sr. Felipe Velásquez Vergara.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3.210 del 14 de agosto de 2014 que aprueba el Contrato de Servicios entre la Municipalidad y la Empresa Tek Chile S.A., por la Mantenión de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y Otros Sistemas de Tránsito.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Inspector Técnico Titular del contrato mencionado en el Visto N° 1, debe hacer uso de su feriado legal, permisos administrativos y/o licencia médica.

DECRETO:

Designese Inspector Técnico de Obra Subrogante de la propuesta "Mantenión de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y Otros Sistemas de Tránsito" al funcionario de la Dirección de Tránsito el Sr. Andrés Cáceres Huenteleo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJE/JHV/RY
c.c.: * Direc. de Control
* Direc. de Tránsito
* Andrés Cáceres Huenteleo
* Oficina de Partes.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
1989

1549134



DECRETO N° 430

TEMUCO,

21 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
- 2.- El Decreto N° 365 de fecha 16 de junio de 2014 que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N° 99-2014. Contratación de Mantenición de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y otros Sistemas de Transito. Id: 1658-611-LP14.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 7 de julio de 2014, de la Propuesta Pública N° 99-2014. Contratación de Mantenición de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y otros Sistemas de Transito. Id: 1658-611-LP14.
- 4.- El Informe Técnico de Dirección de Transito, de fecha 15 de julio de 2014, Unidad técnica de la Propuesta Pública N° 99-2014. Contratación de Mantenición de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y otros Sistemas de Transito. Id: 1658-611-LP14., adjunto al presente decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de julio de 2014 de la Propuesta N° 99-2014. Contratación de Mantenición de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y otros Sistemas de Transito. Id: 1658-611-LP14., adjunto al presente decreto.
- 6.- El Ord N°241 de fecha 21 de julio de 2014, que indica que en sesión del Concejo se aprobó autorizar la suscripción del contrato para la Propuesta Pública N° 99-2014. Contratación de Mantenición de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y otros Sistemas de Transito. Id: 1658-611-LP14
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de julio de 2014 de la Propuesta Pública N° 99-2014. Contratación de Mantenición de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y otros Sistemas de Transito. Id: 1658-611-LP14, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N° 99-2014. Contratación de Mantenición de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y otros Sistemas de Transito. Id: 1658-611-LP14., al oferente Tek Chile S.A., RUT: 78.090.950-1, por un valor total de UF 45.652,80.- IVA Incluido.-

765761



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3.- El plazo de ejecución del servicio será a partir de las 00:00 hora del día 01 de Agosto del presente año, plazo del contrato por 5 años renovable una vez por un plazo de un año. Acta que se suscribirá con posterioridad a la suscripción del contrato correspondiente, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato.

4.- En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 17 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

5.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a UF45.652,80.- financiados por Fondos Municipales, será imputado a la cuenta 22.08.005.-

6.- Designase como Inspector Técnico de la Obra en referencia a el Sr. Felipe Velasquez Vergara, Profesional de la Dirección de Transito.

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante Estados de Pago mensuales y por mes calendario vencido y al valor de la Unidad de Fomento del último día del mes, las facturas presentadas por el contratista debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra, y de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 18 de las Bases Administrativas.

9.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
DIRECTOR JURIDICO

GSB/CBS

- DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Transito
 - Unidad de Propuestas
 - Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208005
PRESUPUESTO VIGENTE	135.325.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	85.211.059
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	- -
REF. N	5465 23-07-2014



DECRETO N°:

3210

TEMUCO,

14 AGO 2014

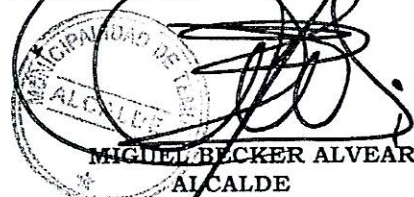
VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 31 de julio de 2014 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, R.U.T N° 78.090.950-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Mantenimiento de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y otros Sistemas de Tránsito" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, por escritura pública de fecha 31 de julio de 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 99-2014.
2. La vigencia del contrato será de 5 años, renovable por una vez, por el plazo de 1 año.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única, total y mensual de U.F 706,88 (setecientos seis coma ochenta y ocho Unidades de Fomento) I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes ni intereses.
4. Devuélvase a la empresa Tek Chile S.A, Boleta de Garantía N° 16714918, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 99-2014.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Empresa Tek Chile S.A
- Of. Partes

773288



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5234 /2014

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE TEMUCO Y OTROS SISTEMAS DE TRÁNSITO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

0265

A

TEK CHILE S.A.

&TekChile1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta y uno** de Julio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, ; y por la otra **TEK CHILE S.A.**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guión uno, representada por don **CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER**, chileno, , Ingeniero

ambos con domicilio en Santiago,

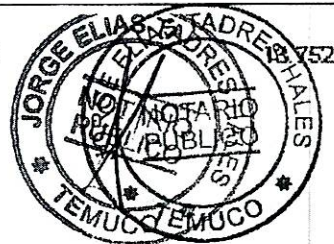
todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y cinco de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número noventa y nueve guión dos mil catorce: "Contratación de Mantenimiento de la Red de Semáforos de la comuna de Temuco y otros Sistemas de Tránsito". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta de fecha veintiuno de julio del año dos mil catorce, la referida propuesta pública fue adjudicada al oferente Tek Chile S.A. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la mantención de la red de semáforos de la comuna de Temuco y otros sistemas de tránsito, la cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y nueve guión dos mil catorce, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única, total y mensual de setecientos seis coma ochenta y ocho Unidades de Fomentos, I.V.A incluido. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de actividades realizadas y en la forma indicada por la contratista en Anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido y el valor de la Unidad de Fomento del último día del mes, el pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldo, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de accidente del trabajo y certificado de la Inspección del Trabajo del mes anterior al mes del pago de la factura, excepcionalmente la última facturación del contrato deberá contar con el certificado de la Inspección del Trabajo del mes de la facturación, además de contar con el detalle de los trabajos efectuados, no obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de Factoring, el contratista declara conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en la Municipalidad de Temuco sobre la

materia. **QUINTA. PLAZO:** Los servicios de mantención de la red de semáforos y otros sistemas de tránsito de la comuna de Temuco, comenzarán a ejecutarse a partir de las cero horas del primero de agosto del año dos mil catorce, lo que será coordinado con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco, la que operará como Unidad Técnica del presente contrato. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será de cinco años, renovable por una vez por el plazo de un año, la renovación deberá ser solicitada por el contratista con noventa días corridos de anticipación al vencimiento del contrato, que estará sujeto a confirmación, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica por razones de buen servicio, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, conforme a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **DÉCIMA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos tres seis uno cinco nueve del Banco de Crédito e Inversiones, con fecha de emisión el día veinticuatro de julio del año dos mil catorce, con plazo de validez hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por la suma de dos mil doscientos ochenta y dos coma seis mil cuatrocientas Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de julio del año dos mil catorce. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **Mario Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y dos de fecha veintitrés de julio de dos mil cuatro. La personería de don **Carlos Leopoldo Ausset DUNNER** para actuar en representación de Tek Chile S.A. consta del Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada el treinta de octubre de dos mil nueve, reducida a escritura pública con fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, ante la


COPIA ORIGINAL
 DE ESTE INSTRUMENTO
 SE DEPOSITA EN EL ARCHIVO
 DE ESTE OFICIO
 A LOS DIECISIETE DE NOVIEMBRE
 DE DOS MIL NUEVE ANTE LA



Notario Público de Santiago doña Ana Luisa Birkner Moreira, Suplente del Titular don Samuel Klecky Rapaport y Certificado Electrónico emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio don Francisco Barriga Villarino, de fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de la celebración de este contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos treinta y cuatro.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER
En rep. TEK CHILE S.A.


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 06 AGO 2014


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO